



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1651330P



ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria del día 3 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

3. Expediente 1651330P: Concesión de subvención a las regidoras Mayor e Infantil, anualidad 2025.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Fiestas, de fecha 24 de octubre de 2025.

La propuesta ha sido fiscalizada favorablemente, por la Intervención municipal, mediante informe n.º 542 de fecha 24 de octubre de 2025.

No habiendo intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 1459 de fecha 28 de junio de 2023, publicado en BOP de Alicante n.º 128, en fecha 5 de julio de 2023, Decreto n.º 2309 de fecha 26 de octubre de 2023, publicado en BOP de Alicante n.º 211 en fecha 3 de noviembre de 2023 y Decreto n.º 2632, de fecha 4 de diciembre de 2023, publicado en BOP de Alicante n.º 239 en fecha 15 de diciembre de 2023), se somete a votación este asunto y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Desde la Concejalía de Fiestas, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de una subvención directa a la Regidora Mayor 2025 y a la Regidora Infantil 2025 con la finalidad de sufragar parte de los gastos ocasionados para la representación del cargo de Regidora Mayor e Infantil desde el día 9 de septiembre de 2024 hasta el día 9 de septiembre de 2025.

La concesión de una subvención nominativa se justifica por la dificultad de la convocatoria pública de esta subvención pues es imposible la concurrencia competitiva con aspirantes específicas en función de la designación oficial de los cargos citados a dos personas concretas. La existencia de una única Regidora Mayor e Infantil justifica la dificultad de la convocatoria pública de esta subvención pues es imposible la concurrencia competitiva con un único aspirante.

A tal efecto, se propone la aprobación de las Bases que han de regular la concesión de esta subvención directa, incluida en el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento para 2023- 2025, (Exp. 2023/569Y) aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 23/01/2023.

La subvención regulada en este acuerdo se regirá por lo establecido en el mismo, por sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por su Reglamento de desarrollo, y por la Ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Villena.

Dado que el órgano competente para aprobar las presentes bases es la Junta de Gobierno Local, de conformidad, con lo establecido en los apartados 1.k) y 3, del artículo 21 y artículo 23.2.b), de la LRBRL, y el apartado 6.1 del Decreto de Alcaldía nº 1459, de fecha 28/06/2023 de delegación de competencias (BOPA 128 de 05/07/2023).

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDOS**:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
03/11/2025



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJLK PH47 FVND P7Y4

Certificado junta gobierno 3 noviembre 2025 - SEFYCU 6274961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1651330P



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
03/11/2025

Primero.- Aprobar las bases (se adjuntan las bases) **y la convocatoria** de una subvención directa por importe máximo de 4.000,00 euros a las personas que ostenten los cargo de “Regidoras Mayor e Infantil” en las Fiestas de Villena 2025, cargo a la partida de gastos 1/338/48905 del presupuesto 2025, de forma que:

- A la Regidora Mayor 2025 le corresponderá una subvención directa de 2.000,00 euros.

- A la Regidora Infantil 2025 le corresponderá una subvención directa de 2.000,00 euros.

Segundo. Conceder la subvención a las personas que han sido designadas como regidoras en 2025 según Acta del jurado constituido al efecto de fecha 09/09/2024, en concreto a:

- Regidora Mayor 2025: **D^a. Itziar Montesino Mico**

- Regidora Infantil 2025: **D^a. Alejandra Mira Beltrán**

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto de 4.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 1/338/48905 del presupuesto 2025.

Cuarto.- Reconocer la obligación de la subvención de dos mil euros (2.000 €) a **D^a. Itziar Montesino Mico** y ordenar el pago de la subvención de dos mil euros (2.000 €) a **D^a. Alejandra Mira Beltrán**, con cargo a la partida 1/338/48905 del Presupuesto general “Regidoras Mayor e Infantil” previa fiscalización por la Intervención municipal.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Intervención a efectos de incluir los documentos contables y de su publicación en la Base de Datos nacional de Subvenciones (BDNS).”

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villena a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJLK PH47 FVND P7Y4

Certificado junta gobierno 3 noviembre 2025 - SEFYCU 6274961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 2